



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SECCIÓN DE SEVILLA-HUELVA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS (SEEC) PARA REPRESENTACIONES TEATRALES (AÑO 2025)

BASES

I. SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria los socios¹ de la SEEC que pertenezcan a la sección de Sevilla-Huelva, de forma individual o colectiva.

II. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas van dirigidas a contribuir a la financiación de representaciones teatrales de obras griegas y romanas realizadas por grupos no profesionales vinculados a centros educativos de las provincias de Sevilla y Huelva.

III. REQUISITOS

1. La convocatoria está destinada a representaciones que se lleven a cabo durante el año 2025.
2. Los solicitantes deberán ser socios de la SEEC pertenecientes a la Sección de Sevilla-Huelva y miembros de la compañía o grupo teatral.
3. Los grupos deben ser no profesionales y estar vinculados a centros educativos de cualquier nivel de las provincias de Huelva y Sevilla.

IV. SOLICITUDES

Las solicitudes (se adjunta modelo) se dirigirán al presidente de la Sección de Sevilla-Huelva, D. Javier Almodóvar García, y se presentarán por correo electrónico: presidente@estudiosclasicos-sh.org. En la solicitud deberá hacerse constar la siguiente información:

- a) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, indicando las personas que intervendrán, el contenido, el contexto, número de horas y el calendario aproximado de realización de esta.
- b) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actividad, con especificación de su cuantía.
- c) Presupuesto pormenorizado de gastos previstos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda.

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (BOE 23/3/2007), toda referencia a personas y colectivos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia a ambos géneros incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.



V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta el interés de la actividad y la relevancia para la promoción de los estudios clásicos. Se considerará, en su caso, el número de asistentes previstos, así como el número de representaciones.

VI. RESOLUCIÓN

El estudio de las solicitudes corresponderá a los miembros de la directiva de la sección de Sevilla-Huelva, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones considere necesarios para la valoración de las mismas. Una vez resuelta la convocatoria se informará a los solicitantes por correo electrónico del resultado de dicha resolución. La cuantía de las ayudas será determinada en función del carácter de la actividad proyectada y de los recursos presupuestarios aprobados o previstos para esta convocatoria. En caso de renuncia o incumplimiento de las bases, la cuantía de la ayuda deberá ser devuelta por el beneficiario.

VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes durante el periodo comprendido **entre el 8 y el 31 de enero de 2025.**

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS

Antes del 13 de diciembre de 2024 los beneficiarios deberán remitir por correo electrónico a la tesorera de la Sección, la Dra. M.^a Regla Fernández Garrido (regla@uhu.es) la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad llevada a cabo y documentos acreditativos de la celebración de la misma, con fotografías de las representaciones.
2. Relación final de gastos para los que solicitó la ayuda.
3. Billetes, recibos y facturas originales de los gastos, estas con C.I.F., fecha y datos bancarios completos. Las facturas deben ir dirigidas a la SEEC, c/ Serrano 107. 28006 Madrid. CIF: G28715704.

La no presentación de esta documentación significará la anulación de la concesión de la ayuda y la exigencia de devolución de la misma.

IX. PUBLICIDAD

Deberá hacerse constar la colaboración de la Sociedad Española de Estudios Clásicos en carteles, folletos y cualquier documento gráfico editado para la difusión de la actividad objeto de la ayuda, usando el logo oficial de la misma.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en la convocatoria implica la aceptación de sus bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. Asimismo, los beneficiarios deberán difundir adecuadamente la realización de las actividades y comunicar a la SEEC cualquier cambio realizado en ellas respecto a lo expresado en las solicitudes.